

**ACUERDO**

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jesús Luis Martín Fuentecilla, en nombre y representación de la mercantil «Turvepiel, S. L.», contra la resolución del director general de comercio y Consumo de 18 de marzo de 2005, por una infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor, por fraude en la garantía de reparación de bienes de naturaleza duradera, prevista en los artículos 3.1.5 y 7.1.2 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, en su actividad de venta, mediante la correspondiente escritura pública, de la vivienda unifamiliar identificada con el número 5 de la urbanización «El Carmen», sita en la avenida de Burgos, de la localidad de Revilla de Camargo, por la que se le impuso una sanción de 6.050 euros de multa, confirmando, en consecuencia, la sanción impugnada.

Santander, 10 de agosto de 2005.—El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.

05/12210

**AYUNTAMIENTO DE NOJA**

*Información pública de la aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Agua y Alcantarillado.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2005, el Reglamento del Servicio de Agua y Alcantarillado, se expone al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de que por quienes sean interesados pueda ser examinado, y en su caso, presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas, todo ello en cumplimiento de establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Noja, 26 de septiembre de 2005.—El alcalde-presidente, don Jesús Díaz Gómez.

05/12447

**7. OTROS ANUNCIOS****7.1 URBANISMO****AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO**

*Información pública de convenio de gestión urbanística*

Por el Pleno Municipal de Ayuntamiento de Campoo de Enmedio se adoptó el día 30 de agosto acuerdo de aprobación inicial del Convenio de Gestión Urbanística con la empresa «Sican S.L.» para la ejecución de un vial de servicio que unirá el Polígono de la Vega, sito entre el Municipio de Campoo de Enmedio y Reinosa, con el enlace Sur de la Autovía de la Meseta, así como los acuerdos necesarios para su obtención, titularidad y conservación del citado vial.

Se expone al público por espacio de un mes, en cumplimiento del artículo 262 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria, en horario de oficinas y en el despacho de la Aparejadora Municipal, tanto el texto del Convenio como el Proyecto de las futuras obras que se pretenden y son objeto del mismo, para su consulta y alegaciones que consideren pertinentes por los interesados.

Matamorosa, 23 de septiembre de 2005.—El alcalde en Funciones, Juan Luis Ruiz Ortega.

05/12367

**AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**

*Información pública de convenio urbanístico de gestión*

Habiéndose solicitado por don Pedro Curado Iñarra en representación de «Construcciones Maldonado Solís, S.L.» la celebración con este Ayuntamiento de Liérganes de un convenio urbanístico de gestión al amparo de lo previsto en el artículo 262.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria para la sustitución en metálico del deber de cesión de aprovechamiento urbanístico dimanante de Unidad de Actuación en el barrio Bucarero, de Pámanes, de este municipio de Liérganes, de conformidad con lo previsto en el artículo 262.5 de la citada Ley, se procede a someter a trámite de información pública, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Liérganes, 3 de octubre de 2005.—El alcalde, Ángel Borja García.

05/11883

**AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS**

*Información pública de solicitud de autorización para Concentración de Unidades en la Base de Ibio.*

Por don Enrique Rocabert Bielsa en representación del Ministerio de Defensa ha sido solicitada autorización para la Concentración de Unidades en la Base de Ibio (Mazcuerras) en las parcelas 1 y 237 del polígono 25 y la parcela 180 del polígono 22 del Catastro de Rústica de este Municipio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Mazcuerras, 22 de septiembre de 2005.—El alcalde, Celestino Fernández García.

05/12534

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

*Resolución aprobando el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución OR-01, en Oruña.*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Regional 2/2001, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la U.E. OR-01 en Oruña, tramitado a instancia de «Blancopez, S.L.».

**I. PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO PLENARIO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005.**

La Corporación, por quince votos a favor, correspondientes a los integrantes de los Grupos Popular, Socialista y Regionalista y la abstención de don Luis Solórzano Woudsma, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, tramitado a instancia de la representación de «Blancopez, S.L.», para el establecimiento de alineaciones y rasantes de la Unidad de Ejecución OR-01, en Oruña.

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, realizando notificación individual, con expresión de vías de recurso, al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente.

**TERCERO.** Dar traslado de copia íntegra del expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

**II. NORMAS URBANÍSTICAS**

No contiene.

**III. MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE**

Situación Urbanística y Adaptación a la Normativa Vigente.

Los terrenos objeto de este Estudio de Detalle se encuentran incluidos en el ámbito definido por la Unidad de Ejecución OR-01, cuyas condiciones se establecen dentro del Plan General de Ordenación Urbana de Piélagos (BOC 16 de diciembre de 1993).

Este ámbito se define mediante una Delimitación de la Unidad de Ejecución OR-01, en Oruña; aprobada definitivamente por la Comisión de Gobierno, en sesión de 29 de enero de 2001 y publicada en el BOC el 22 de febrero de 2001.

Por lo que se tiene que los parámetros urbanísticos quedan definidos y justificados en el siguiente cuadro:

**PARÁMETROS U.E. OR-01**

SUPERFICIE BRUTA *:	7.918,16 M2 *
EDIFICABILIDAD NETA:	8.507 M2
TECHO MAXIMO DE VIVIENDAS:	31/59
APROVECHAMIENTO DEL SECTOR:	1,1 M2/M2
SISTEMAS DE ORDENACIÓN:	ORDENANZA 3
SISTEMAS DE ACTUACIÓN:	COMPENSACIÓN
ETAPA DE PROGRAMACIÓN:	2º CUATRIENIO

\* Por existir una superficie real de 7.918,16 m2 dentro del +/- 10% de la superficie estimada en la delimitación, hace que los parámetros definidos en la ficha no varíen.

PARÁMETROS URBANÍSTICOS	P.G.O.U.		ESTUDIO DE DETALLE
	Residencial (unifamiliar/colectivo)	Residencial (colectivo)	
USO			
ORDENANZA DE APLICACIÓN	3	3	
SUPERFICIE PARCELA MINIMA	No se establece	7.860,50 m2	
OCUPACION MAXIMA	30%	30%	
EDIFICABILIDAD NETA	8.507 m2	8.507m2	
APROVECHAMIENTO DEL SECTOR	1,1 m2/m2	1,1 m2/m2	
DISTANCIA EDIFICACION A EJE CA-321	12m.	12m.	
DISTANCIA EDIFICACION A CIERRE DE VIAL INTERIOR	3m.	3m.	
DISTANCIA MINIMA A COLINDANTE	H/2>3m.	H/2>3m.	
DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS	H>6m.	H>6m.	
Nº DE APARCAMIENTOS	1 plaza/vivienda	>1 plaza/vivienda	
ALTURA MAXIMA AL ALERO	7m. (2 Plantas)	7m. (2 plantas)	

**Alineaciones**

Se establecen según lo indicado con anterioridad:

DISTANCIA EDIFICACION A EJE CA-321	12m.	12m.
DISTANCIA EDIFICACION A CIERRE DE VIAL INTERIOR	3m.	3m.
DISTANCIA MINIMA A COLINDANTE	H/2>3m.	H/2>3m.
DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS	H>6m.	H>6m.

Quedan definidas gráficamente en el plano nº4.

**Rasantes**

Las rasantes del terreno y viales se definen gráficamente en los planos nº4 (planta) y 6 (secciones). En las zonas donde se produzcan diferencias de cotas superiores a 1 m., se realizarán las intervenciones necesarias para evitar, en lo posible, el impacto visual. La altura máxima al alero se establece en 7 m teniendo en cuenta las rasantes definidas en el presente E.D.

**Cesiones**

Tenemos dos tipos de cesiones a realizar:

- En la Carretera Regional CA-321: (134,85 + 120,79) m2.
- Al vial interior: 1.122,51 m2.

Quedan definidas gráficamente en el plano nº 3: VIALES Y CESIONES.

**Ordenación de Volúmenes**

Se propone una ordenación (no vinculante) en la cual se sitúan 6 bloques de viviendas colectivas de unas dimensiones de 24,10 m de largo por 16,5 m de ancho; con la intención de desarrollar 59 viviendas colectivas.

Dicha ordenación se refleja gráficamente en el plano nº5: ORDENACIÓN.

**IV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONTIENE**

- Memoria
- Anexos:
  - BOC- Jueves, 22 de febrero de 2001
- Planos:
  - Límite de la Unidad de Ejecución
  - Límite de la Unidad de Ejecución Modificado
  - Levantamiento Topográfico
  - Viales y Cesiones
  - Areas de Actuación y Alineaciones
  - Ordenación
  - Rasantes

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Renedo de Piélagos, 20 de septiembre de 2005.-El alcalde en funciones, José Manuel Alegría Campo.

05/12429

**AYUNTAMIENTO DE SUANCES**

*Notificación de resolución por la que se acuerda iniciar procedimiento de declaración de ruina de inmueble, en calle Burgos.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del Decreto de Alcaldía de 4 de julio de 2.005 a doña Matilde Beci de la Hoz (Expte. U 206/05), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Suances y en el Boletín Oficial de Cantabria el citado Decreto que a continuación se transcribe:

Visto que mediante Providencia de fecha 13 de junio de 2005 se ordenó a los Servicios Técnicos Municipales la emisión de un informe en torno al estado de conservación de determinados inmuebles sitios dentro del Término municipal, entre otros, al situado en la calle Burgos, núcleo de Suances, parcela catastral 5796602VP1059N, del que según información catastral es titular doña Matilde Beci de la Hoz, sin que existan ocupantes ni se tenga noticia de la existencia de titulares de derechos reales sobre el inmueble.

Visto que con fecha 4 de julio de 2005 por los Servicios Técnicos Municipales se ha evacuado el informe requerido, indicando que el inmueble se encuentra en situación de ruina estructural y ruina económica, por lo que procede declararlo en situación de ruina, debiéndose adoptar como medida preventiva para garantizar la seguridad de las personas y bienes, el cerramiento perimetral del inmueble, estimándose un plazo de ejecución de esta medida de 2 días y un coste de 600,00 euros.

Visto que en el mismo informe, los Servicios Técnicos Municipales calculan el coste de demolición del inmueble en la suma de 1.892,76 euros.